



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Enersafe

A Brand of Legrand

Santa Bernardita 12005 18-B, San Bernardo, Chile.



enersafe
A brand of **legrand**

1. Introducción.....	3
2. Alcance del Manual de Prevención de Delitos	4
3. Antecedentes históricos y vigentes.....	5
4. Objetivos del Modelo de Prevención de Delitos y de este Manual	6
5. Definiciones.....	7
6. Elementos del Modelo de Prevención de Delitos	11
6.1 Programa de Compliance	11
7. Sanciones administrativas.....	16
8. Actividades de mayor riesgo.....	16
8.1 Relación con terceros y clientes	16
8.2 Manejo y protección de datos personales	17
8.3 Relación con funcionarios públicos.....	17
8.4 Selección del personal.....	17
8.5 Viajes de empleados y reembolso de gastos	17
8.6 Donaciones o auspicios.....	18
8.7 Fusiones, adquisiciones y/o acuerdos comerciales	18
9. Vigencia y actualización	18
10. Conclusión	19

Manual de Prevención de Delitos Enersafe

1. Introducción

Servicios de Respaldo de Energía Enersafe Chile SpA., en adelante Enersafe, con más de 10 años de experiencia en el mercado, se ha consolidado como un referente en soluciones integrales de equipamiento, asesoría y servicios técnico-comerciales. Reconocida por su compromiso con la calidad, la innovación y la cercanía con sus clientes, Enersafe opera desde sus oficinas en Santiago y Puerto Montt, ofreciendo productos con los más altos estándares tecnológicos, una baja tasa de fallas y una cadena de comercialización eficiente que asegura competitividad en precio y calidad.

La reciente integración de Enersafe al Grupo Legrand refuerza su enfoque en la excelencia y la transparencia, valores fundamentales que guían todas sus operaciones. Como parte de este compromiso, Enersafe adopta el Modelo de Prevención de Delitos, un programa de compliance desarrollado por el Grupo Legrand y aplicado a través de Teknica. Este modelo tiene como objetivo garantizar el cumplimiento normativo, fomentar una cultura de ética y transparencia, y mitigar riesgos legales en todas sus actividades.

Teknica, como una de las empresas del grupo, presta a Enersafe soporte integral en áreas clave como finanzas, gestión corporativa y control interno, asegurando la implementación efectiva de los estándares de compliance del Grupo Legrand. Este manual refleja un esfuerzo coordinado para alinear a Enersafe con las mejores prácticas internacionales, destacando el compromiso del Grupo Legrand de operar con integridad, respetar las normativas aplicables y construir relaciones de confianza con sus socios comerciales.

El presente Manual de Prevención de Delitos Económicos se elabora adaptando el programa de Compliance del grupo Legrand al marco de las leyes chilenas N°20.393 y N°21.595, que establecen las bases para la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Su objetivo es proporcionar directrices a todos los miembros de Enersafe y a sus socios estratégicos para prevenir, detectar y gestionar riesgos asociados a delitos económicos.

Además, la implementación de este sistema no solo busca cumplir con la normativa vigente, sino también fortalecer una cultura organizacional de ética y transparencia, aspectos esenciales para mantener la confianza de nuestros clientes y asegurar la sostenibilidad de la empresa. Este manual detalla las políticas y procedimientos que Enersafe está adoptando para prevenir delitos económicos y asignar responsabilidades específicas dentro de la organización.

El compromiso de la alta administración de Enersafe es fundamental para fomentar un ambiente de trabajo basado en la integridad y el cumplimiento normativo. Invitamos a todos los colaboradores a familiarizarse con el contenido de este manual y a participar activamente en la promoción de una cultura de prevención y ética en nuestras operaciones.

2. Alcance del Manual de Prevención de Delitos

El presente Manual es aplicable a todos quienes prestan servicios directos e indirectos a Enersafe, esto incluye a accionistas, controladores, alta administración, gerentes, ejecutivos, empleados, personal temporal, contratistas, subcontratistas y asesores de Enersafe, así como a todos quienes desempeñen funciones para ésta, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios (en adelante, los “Destinatarios del Manual” o los “Destinatarios”).

El alcance de este Manual abarca tanto a las personas naturales como jurídicas que, de alguna manera, se relacionan con Enersafe en el desarrollo de sus actividades empresariales y operativas. La aplicación de estas directrices es crucial para asegurar que todos los involucrados actúen de acuerdo con los más altos estándares de ética y cumplan con las normativas legales vigentes.

El Manual pretende cubrir, a modo general, las leyes, regulaciones, normativas y mejores prácticas en la prevención de delitos económicos, tales como:

- Lavado de activos;
- Cohecho;
- Receptación;
- Negociación incompatible;
- Administración desleal;
- Soborno entre particulares;
- Apropiación indebida;
- Financiamiento del terrorismo;
- Entre otros.

Los principales marcos legales y normativos incluidos en el alcance de este Manual son:

- Ley francesa N° 2016 - 1691 conocida como Ley Sapin II
- Ley francesa N°2017 - 399 supervisión de casa matriz.
- Ley N°19.913 y sus delitos base, Crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- Ley N°20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus leyes complementarias.
- Ley N°21.121 de anticorrupción, Modifica el código penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción
- Ley N°21.595 de Delitos Económicos

Este Manual establece las políticas, procedimientos y controles internos que Enersafe está adoptando para prevenir la comisión de estos delitos. Todos los destinatarios del Manual deberán familiarizarse con su contenido y cumplir con las políticas y procedimientos establecidos. La Alta Administración de Enersafe se compromete a proporcionar los recursos y el apoyo necesario para la implementación efectiva de estas medidas,

asegurando que todos los miembros de la organización comprendan la importancia de la prevención de delitos económicos y participen activamente en su cumplimiento.

Con el fin de asegurar la eficacia del sistema de prevención de delitos, se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación continua. Enersafe adoptará las medidas correctivas necesarias para abordar cualquier incumplimiento de este Manual y promover una cultura de integridad y cumplimiento en toda la organización.

3. Antecedentes históricos y vigentes

La Ley N°2016-1691 conocida como Ley Sapin II (2016) se centra en la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica en Francia. Esta ley establece medidas estrictas para prevenir la corrupción, incluyendo la creación de la Agencia Francesa Anticorrupción (AFA), la protección de los denunciantes y la obligación para las grandes empresas de implementar programas de cumplimiento anticorrupción. También introduce sanciones severas para las empresas y personas involucradas en actos de corrupción, y promueve la transparencia en las relaciones entre los representantes de intereses y los poderes públicos.

La Ley N°2017-399 sobre el Deber de Vigilancia (2017) obliga a las empresas matrices y contratistas con más de 5,000 empleados en Francia o 10,000 empleados en todo el mundo a implementar y publicar un plan de vigilancia. Este plan debe incluir medidas de diligencia debida para identificar y prevenir riesgos graves relacionados con los derechos humanos, la salud y seguridad personal, y el medio ambiente. El plan debe contener un mapa de riesgos, procedimientos para evaluar regularmente la situación de las filiales, subcontratistas o proveedores, acciones para mitigar riesgos y prevenir infracciones graves, un mecanismo para emitir alertas y recopilar informes sobre la existencia u ocurrencia de riesgos, y un sistema para monitorear y evaluar las medidas implementadas.

La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (2009) establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación, cometidos en su beneficio por personas naturales vinculadas a ellas.

La Ley N°21.121 Anticorrupción (2018) amplía esta responsabilidad, incluyendo delitos como cohecho, soborno entre particulares, administración desleal, y corrupción entre privados. También aumenta las penas y multas para las empresas que no implementen un Modelo de Prevención de Delitos, llegando hasta aproximadamente 21.5 millones de dólares.

La Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos (2023) define y sanciona los delitos económicos, imponiendo multas, disolución de la empresa y prohibición de contratar con el Estado. Además, obliga a las empresas a tener un sistema de prevención de delitos económicos y a designar un encargado de supervisión.

La Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene como objetivo prevenir e impedir el uso del sistema financiero y otros sectores económicos para la comisión de delitos de lavado y blanqueo de activos. La UAF es un servicio público descentralizado que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Esta ley también otorga a la UAF la facultad de solicitar, verificar y examinar información relevante para detectar y analizar operaciones sospechosas.

4. Objetivos del Modelo de Prevención de Delitos y de este Manual

Los principales objetivos del modelo y del presente documento son entre otros:

I. Exponer de forma clara y concisa todos los elementos del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.393 y sus modificaciones aplicables a Enersafe.

- Este objetivo busca asegurar que todos los destinatarios comprendan plenamente los componentes y requisitos del MPD, garantizando la adecuada interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en la materia.

II. Instituir un mecanismo eficaz para la prevención y mitigación de los riesgos de delitos a los cuales Enersafe se encuentra expuesta.

- Implementar procedimientos y controles específicos destinados a identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la comisión de delitos económicos, protegiendo así la integridad y reputación de la empresa.

III. Promover una cultura de ética y cumplimiento dentro de Enersafe.

- Fomentar la adopción de prácticas empresariales responsables y éticas entre todos los miembros de la organización, creando un entorno de trabajo donde la integridad y el cumplimiento de las leyes sean valores fundamentales.

IV. Asegurar la formación y capacitación continua de todos los destinatarios del Manual.

- Desarrollar programas de capacitación periódicos para educar a los empleados y colaboradores sobre los riesgos de delitos económicos y las mejores prácticas para su prevención, reforzando su compromiso con la ética y la legalidad.

V. Establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua del MPD.

- Implementar sistemas de auditoría y revisión regular del MPD para evaluar su efectividad y realizar los ajustes necesarios en respuesta a cambios en la normativa o en el entorno empresarial, asegurando la vigencia y relevancia del modelo.

VI. Facilitar la cooperación eficaz y la denuncia de irregularidades.

- Proveer canales seguros y confidenciales para que los empleados y colaboradores puedan reportar posibles incumplimientos o conductas indebidas.

5. Definiciones

Las siguientes definiciones serán consideradas en el Modelo de Prevención de Delitos (MPD), salvo que internamente se les haya dado un significado diferente:

Abuso de posición mayoritaria en el Directorio: Este delito ocurre cuando un individuo o grupo con mayoría de acciones en el directorio de una sociedad utiliza su posición dominante para tomar decisiones que perjudican a la empresa, sus accionistas o terceros. Esto puede incluir el uso indebido de información privilegiada y la manipulación en la toma de decisiones. La Ley N°21.595 sanciona este abuso con penas de presidio o reclusión menores.

Activos de la Compañía: Incluyen todos los bienes materiales e inmateriales que pertenecen a la Compañía o que le han sido encomendados para ejecutar un contrato. Esto abarca la información confidencial del cliente, los datos recolectados y los resultados de análisis realizados por la Compañía.

Administración Desleal: Este delito ocurre cuando una persona encargada de gestionar un patrimonio ajeno se excede en sus funciones y causa un perjuicio. Incluye agravantes para administradores de patrimonios de incapaces y administradores de sociedades anónimas abiertas o especiales.

Apropiación Indebida: Delito que sanciona a quienes se apropian o desvían dinero, bienes u objetos recibidos en depósito, comisión o administración, en perjuicio de otro.

Asociación Ilícita: Se refiere a un grupo de individuos que se organiza para cometer actos ilegales. La Ley N°20.393 modificó las penas para estos delitos y estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas involucradas en asociaciones ilícitas.

Beneficiario Final: Según la circular 57 de la UAF, es la persona natural que posee, directa o indirectamente, al menos el 10% del capital o de los derechos a voto de una entidad jurídica.

Buzón Ético: Canal de comunicación establecido por el Grupo Legrand para que sus empleados, clientes, proveedores u otras partes interesadas puedan informar de manera confidencial sobre conductas que consideren éticamente cuestionables, ilegales o contrarias a las políticas de la empresa, con la finalidad de mantener, promover y proteger una cultura empresarial basada en la integridad, la responsabilidad y el respeto, lo que beneficia tanto a la empresa como a todas las partes interesadas involucradas. Además, contribuye significativamente a la detección temprana y la prevención de conductas inapropiadas dentro de una organización, lo que a su vez puede mejorar el clima laboral, fortalecer la confianza de los empleados y proteger la reputación de la empresa.

Cliente: Son aquellas personas que, de forma directa o indirecta, suscriben contratos de servicios con Enersafe.

Cohecho o Soborno a Funcionario Público: Delito que implica que un empleado o funcionario público reciba una retribución no debida en el ejercicio de su cargo, o que alguien le ofrezca dicha retribución.

Colusión: Es un acuerdo ilícito entre dos o más partes para cometer actos fraudulentos o manipulativos, como fijar precios, restringir la producción, dividir clientes o mercados, o distorsionar la libre competencia.

Comité de Compliance: Es la instancia superior a la que reporta el encargado de prevención de delitos sobre su gestión y posibles incumplimientos o denuncias.

Conflictos de Interés: Ocurren cuando la capacidad de una persona para actuar con criterio o ejercer una función se ve, o podría verse, afectada por su vínculo con otra función o relación.

Corrupción entre Privados: Delito que sanciona a quienes soliciten, acepten, ofrezcan o den un soborno para favorecer la contratación con un oferente sobre otro. Aplica especialmente en procesos de compra, licitación y venta de productos o servicios.

Deber de Vigilancia: Establecido por la Ley Francesa N°2017-399, obliga a las empresas matrices a supervisar las actividades de sus filiales para prevenir violaciones de derechos humanos y daños ambientales en su cadena de suministro y operaciones comerciales.

Delitos Informáticos: Son aquellos en los que una persona ataca la integridad de sistemas o datos informáticos, accede o intercepta sistemas de manera ilícita, falsifica o recepta datos, o comete fraude informático o abuso de dispositivos.

Delitos Laborales: Penalizaciones impuestas a empleadores que, sin el consentimiento del trabajador, no retienen, no pagan o descuentan las cotizaciones previsionales, o declaran una renta menor a la real ante las instituciones de seguridad social. También se sanciona si el consentimiento del trabajador se obtiene mediante abuso de su necesidad, inexperiencia o incapacidad de discernimiento.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD): Según la Ley N°21.595, la máxima autoridad administrativa de Enersafe designará un encargado de prevención. Este encargado debe tener independencia, facultades efectivas de dirección y supervisión, y acceso directo a la administración para informar sobre las medidas y planes implementados. La persona jurídica debe proporcionar los recursos necesarios para que el encargado realice sus labores adecuadamente, considerando el tamaño y capacidad económica de la empresa.

Entrega de información falsa: Consiste en proporcionar deliberadamente datos o documentos inexactos, incompletos o engañosos, contraviniendo los principios de veracidad y transparencia exigidos por ley. Puede abarcar aspectos financieros, jurídicos y patrimoniales, y estar dirigida a entidades como el Mercado de Valores, su Comisión, o el Servicio de Impuestos Internos

Estafa: Según la Ley N°21.595, la estafa implica engañar a otra persona para obtener un beneficio patrimonial. Las sanciones varían según el perjuicio causado, con penas de presidio menor y multas proporcionales al daño, llegando a presidio mayor y multas de hasta 500 UTM en casos graves. También incluye delitos mediante el uso indebido de sistemas informáticos, como manipular datos, acceder sin autorización o usar tarjetas de pago de forma no autorizada.

Enriquecimiento ilícito: Ocurre cuando un empleado público obtiene un incremento patrimonial relevante o injustificado durante el ejercicio de su cargo.

Falsedad de balances o de instrumento público: Consiste en manipular, alterar o presentar información financiera falsa en los balances contables de una entidad o en documentos públicos, con el fin de inducir a error a terceros para obtener beneficios indebidos u ocultar la verdadera situación de la entidad.

Financiamiento del Terrorismo: Es cualquier acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a actividades terroristas. Según el Artículo 8° de la Ley N°18.314, comete este delito cualquier persona natural o jurídica que solicite, recaude o provea fondos para la comisión de delitos terroristas.

Fraude: Acción intencional y engañosa de manipular, tergiversar o distorsionar la verdad con el propósito de obtener un beneficio indebido, ya sea económico, patrimonial u otro, a expensas de otra persona o entidad.

Funcionario o Empleado Público: Según la Ley N°20.393, es cualquier persona que ocupe un cargo o función pública en la administración central, instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas, o en organismos creados o dependientes del Estado.

Funcionario o Empleado Público Extranjero: Un funcionario o Empleado Público Extranjero es cualquier persona que desempeñe un cargo o función pública, similar a la definición de funcionario público nacional, y puede ejercer sus funciones tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Internal Control Self-Audit (ICSA): Auditoria de Control Interno la cual tiene un enfoque estructurado y documentado que permite a la gerencia y al personal identificar riesgos, evaluar los controles que los mitigan y desarrollar planes de acción para reducirlos a niveles aceptables.

Lavado de Activos: Cualquier transacción destinada a ocultar o disimular el origen ilegal de dinero o bienes. Este proceso generalmente tiene tres etapas: colocación, estratificación o diversificación, e integración. El lavado de dinero introduce recursos de actividades ilícitas, como narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, fraude, malversación de fondos públicos y cohecho, en la economía legal, dándoles una apariencia de legalidad.

Manual de Prevención de Delitos (MPD): Conjunto de elementos organizacionales, políticas, programas, procedimientos y conductas específicas diseñadas para evitar la comisión de delitos según lo establecido en las Leyes N°20.393 y N°21.595.

Negociación Incompatible: Delito que sanciona los conflictos de interés, incluyendo casos en el ámbito privado, como el veedor o liquidador en procedimientos concursales, el administrador del patrimonio de una persona con impedimentos, y los directores y gerentes de sociedades anónimas.

Personas Asociadas: Cualquier persona, natural o jurídica, con la cual Enersafe tiene o tendrá una relación comercial o de servicios. Esto incluye empleados, clientes, contratistas, subcontratistas, asesores, o cualquier tercero que, por su función o relación con Enersafe, pueda eventualmente cometer delitos según la Ley 20.393 y sus modificaciones.

Delitos en contra de la Propiedad intelectual e industrial: Utilizar con fines comerciales una marca idéntica, no inscrita, caducada, anulada o falsificada; fabricar, utilizar u ofrecer maliciosamente invenciones patentadas o diseños industriales registrados con fines comerciales.

Receptación: Delito que sanciona a quien, conociendo o debiendo conocer su origen, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice bienes provenientes de hurto, robo, apropiación indebida y/o hurto de animales.

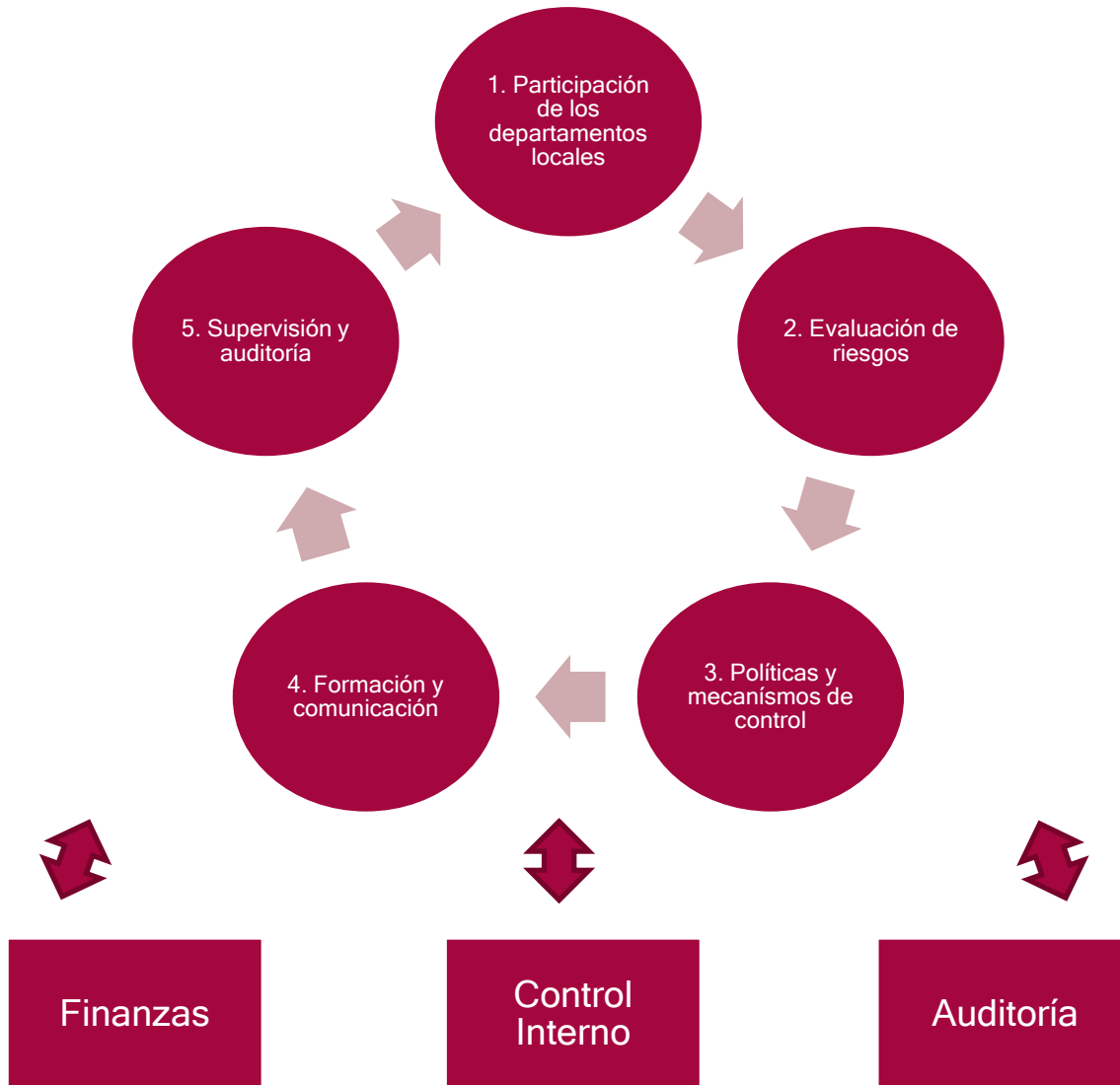
Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas: Según la modificación del artículo 3 de la Ley N°20.393 por la Ley N°21.595, una persona jurídica será penalmente responsable por delitos económicos cometidos en su actividad por personas naturales que ocupen cargos o funciones en ella, o que gestionen asuntos en su nombre. Esta responsabilidad se configura si la falta de un modelo adecuado de prevención de delitos facilita la comisión del delito. También aplica si una persona natural relacionada con otra entidad comete delitos gestionando asuntos de la primera, o si hay relaciones de propiedad o participación entre ellas.

La responsabilidad se establece si directivos, subordinados o empleados con facultades de administración y supervisión cometen delitos a favor de Enersafe y esta no ha implementado modelos de prevención adecuados o estos son insuficientes.

Secreto profesional y comercial: uso de un secreto para obtener beneficios económicos. Un secreto puede ser profesional, adquirido por la posición de un profesional, o comercial, obtenido indebidamente, como al acceder sin autorización a instalaciones empresariales, grabar actividades internas o conversaciones privadas sin consentimiento, o ingresar a sistemas informáticos sin autorización, perjudicando a la entidad o personas afectadas.

6. Elementos del Modelo de Prevención de Delitos

6.1 Programa de Compliance



Las áreas de Finanzas, Control Interno y Auditoría deben garantizar el programa de Compliance, el cual considera involucrar a todas las áreas de la Compañía.

Enersafe, bajo la gestión administrativa de Teknica, ha adaptado el Programa de Compliance del Grupo Legrand a las necesidades específicas de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), incorporando los siguientes elementos:

I. UN FUERTE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRUPO Y DE LOS DEPARTAMENTOS LOCALES

A través del programa de Compliance, se firma una carta de compromiso de respeto de las normas de ética en los negocios. Enersafe es responsable de poner a prueba el programa y asegurar que se desplieguen los recursos necesarios (plan de comunicación, plan de acción, prioridades, etc.).

El enfoque de Compliance de Enersafe se basa en las directrices del Grupo Legrand y diversas Cartas que definen los compromisos y las normas del corporativo en materia de Compliance.

Se cuenta con un Responsable de Compliance (“Compliance Officer”), un Encargado de Prevención del Delito (EPD) y un Comité de Compliance, el cual es la instancia que permite implementar localmente las reglas definidas por el grupo Legrand y adaptarlas a las leyes locales y reglamentos. El Compliance Officer debe velar por el cumplimiento del modelo y la toma de decisiones, supervisando al EPD, quien vela por el seguimiento de los planes de acción que deben ser reportados al Comité de Compliance.

Tanto el Compliance Officer como el EPD contarán con los recursos y la autoridad necesarios para realizar sus tareas de manera eficaz. Esto incluye acceso a información relevante, apoyo del personal, y la capacidad de proponer y ejecutar medidas preventivas y correctivas.

Además, para dar a conocer los comportamientos a adoptar, se ha desarrollado un plan de comunicación específico para Enersafe sobre esta materia. Este plan incluye una página de Compliance a nivel local (intranet), que abarca todos los aspectos del programa de Compliance y también transmite los mensajes del corporativo.

Finalmente, Enersafe cuenta con un sistema de sanciones a los empleados en caso de incumplimiento de la normativa interna y a la normativa local.

II. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos de Compliance del Grupo han sido definidos y son objeto de una autoevaluación anual como parte del proceso de Control Interno. Esta autoevaluación se realiza utilizando la versión actualizada de la Matriz de Riesgos del Grupo, adecuada a la realidad local de la filial. La matriz de riesgo del Grupo Legrand ha pasado por un proceso de adaptación a la legislación chilena. En este sentido, la empresa Teknica, junto a sus asesores, ha identificado las actividades y procesos con mayor riesgo o exposición a la comisión de delitos según las Leyes N° 20.393 y N° 21.595, los cuales se han documentado en la Matriz de Riesgos, incorporando a Enersafe como parte integral del modelo.

Este proceso permite medir la presencia y la importancia del riesgo, así como su nivel de control a nivel local. No puede ser realizado por una sola persona; debe completarse con la participación de los gerentes de las áreas en cuestión. El EPD tiene la labor de verificar y cuestionar la matriz, la cual debe ser validada anualmente por el Country Manager.

La evaluación del nivel de control de riesgos que se realiza en la matriz permite a cada entidad definir planes de acción para mitigar los riesgos residuales en la lucha contra la corrupción, cumplimiento de la ley de competencia, lucha contra el fraude y observancia de embargos, entre otros. Las matrices de riesgo luego se escalan al control interno del grupo como parte del proceso de control interno. Al mismo tiempo, el Grupo cuenta con un mapa de riesgo de corrupción que le permite identificar las entidades en mayor riesgo, lo que les permite beneficiarse de un apoyo privilegiado del Departamento Legal y de Compliance.

III. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL CLAROS

Se han definido reglas y procedimientos de cumplimiento para el programa de Compliance. Deben cumplir con las expectativas del Grupo y reforzarse si es necesario, de acuerdo con el contexto local y los riesgos específicos. Los procedimientos son auditados de acuerdo con el marco definido por Control Interno del Grupo.

Dentro de las medidas de buenas prácticas y anticorrupción Enersafe debe contar con:

- Manual de Prevención de Delitos;
- Matriz de Riesgos de Compliance;
- Código de ética y buenas prácticas;
- Canal de Denuncias: Buzón ético;
- Política de Reuniones con funcionarios Públicos;
- Política de Donaciones;
- Política de Compra;
- Política de Regalos, Invitaciones y Premios;
- Política de Conflictos de Interés;
- Política de Uso de Información Privilegiada;
- Cláusulas Contractuales;
- Revisión de Proveedores, Clientes y Trabajadores;
- Monitoreos de control en casos aplicables (indicadores de riesgos);
- Plan de capacitación a los colaboradores;
- Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

IV. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

Está implementado un plan de comunicación local que promueve transmitir el programa y los mensajes del Grupo. El Grupo ha establecido módulos de formación en formato e-learning para los directores de país y los miembros de su comité de gestión, los responsables locales de cumplimiento, así como los empleados con mayor riesgo de corrupción o incumplimiento de las normas de competencia, en particular las funciones de ventas y compras.

Estos actores son los primeros contribuyentes en la prevención y detección de la corrupción o el fraude y es fundamental que identifiquen claramente los comportamientos a adoptar, sus roles y responsabilidades ante situaciones de incumplimiento. Deben promover una amplia difusión de los compromisos asumidos por la Dirección General.

Enersafe garantiza que cada año la formación ofrecida por el Grupo es seguida por los empleados expuestos, utilizando los accesos a los módulos de formación e-learning que les han sido asignados.

Además, e independientemente de su exposición a los riesgos, el Grupo sensibiliza a todos sus empleados sobre las normas de Compliance. Las diferentes áreas del Grupo configuran cada una su propia formación adaptada a su contexto y a sus riesgos específicos.

Por otra parte, Enersafe establece un programa de formación anual a nivel local con el fin de adaptar su enfoque a su contexto y riesgos específicos, y sensibilizar al mayor número posible de personas sobre los principios y normas de Compliance. Para cumplir con los compromisos y obligaciones del Grupo (auditorías, responsabilidad social empresarial (RSE), etc.), estos cursos de formación son informados al Grupo en el informe anual de RRHH, junto con los materiales de formación y las hojas de asistencia que se registran localmente.

Los cursos de formación abordan el Compliance en general, sus desafíos y sus formas, las obligaciones legales aplicables, y también recuerdan el compromiso de la Dirección General y su aplicación a través del programa de Compliance, las normas de conducta y mejores prácticas del Grupo, las conductas a adoptar, el papel y las responsabilidades de cada uno si se enfrenta a la corrupción o el fraude, así como las sanciones aplicables. El contenido de la formación tiene en cuenta los diferentes riesgos de corrupción y se adapta, en la medida de lo posible, a las funciones que desempeña.

El número de personas formadas en Compliance es monitoreado en tres niveles:

- Localmente por los gerentes de área que aseguran que sus equipos han seguido y comprendido la capacitación de Compliance. El conteo del número de personas capacitadas se realiza a través del reporte anual liderado por el Departamento de Recursos Humanos.

- Por el Departamento Legal y de Compliance, el Departamento de RSE y el Departamento de Control Interno. Como parte de la hoja de ruta de RSE, El Grupo ha priorizado la formación de los empleados en ética empresarial. El número de personas formadas a través de e-learning está sujeto a un informe anual cuyas cifras son auditadas por uno de los auditores legales del Grupo.

- Por la Dirección de Auditoría Interna que vela por que el sistema de formación se haya implantado en el marco del programa de Compliance y por el buen seguimiento de los procedimientos.

V. DIRECCIÓN Y AUDITORÍAS

En este último eje, el objetivo es verificar la eficiencia de los procedimientos y así confirmar que las filiales están en línea con las expectativas del Grupo en materia de Compliance.

Para cada verificación, el Grupo ha definido una lista precisa de los puntos a evaluar en cada etapa del programa, así como la evidencia a ser aportada por los países y entidades, como los procedimientos implantados, informes del Comité de Compliance, matrices de riesgos, programas de formación locales, certificados de asistencia a dichos programas de formación, actividades de inspección por parte de inspectores internos, etc.

Además, el programa es administrado por el Comité de Compliance, que se reúne al menos trimestralmente y discute al menos los siguientes tres puntos:

- Informes detallados sobre los planes de acción. Este informe incluye una descripción precisa de las acciones planificadas, la identificación del responsable de cada acción, la fecha prevista de finalización y el porcentaje de finalización de cada acción.
- Actualización de los requisitos en materia de Compliance, en particular en lo que respecta a cambios en la legislación local.
- Seguimiento de no conformidades identificadas y acciones correctivas.

Las pruebas y auditorías de cumplimiento se llevan a cabo a través de un proceso verificable y trazable. En particular, los procedimientos establecidos, de acuerdo con el paso III del programa de Compliance, deben ser aprobados por las áreas relevantes, por los auditores internos y / o el Compliance Officer, como parte de la revisión anual de Auditoría Interna del Grupo a través de plataforma corporativa. Este paso del programa es fundamental para verificar la efectividad de los procedimientos, y así confirmar que las subsidiarias están en línea con las expectativas de Compliance del Grupo. También refleja un enfoque de mejora continua.

Como parte de su enfoque de responsabilidad social empresarial, el Grupo se ha fijado el objetivo de cubrir el 100% de su volumen de negocios con un sistema de control programa de Compliance. Cada año, los 5 pasos del programa son evaluados por Auditoría Interna. Algunos de los controles se revisan anualmente como parte de un ejercicio de autoevaluación realizado por los países y luego monitoreados por Auditoría Interna del Grupo. Con esto, se consolida el desempeño del país; ayudando a la definición de las prioridades para generar una hoja de ruta.

7. Sanciones administrativas

Es responsabilidad de todos los empleados de Enersafe conocer y seguir el Modelo de Prevención de Delitos (MPD). El EPD supervisará su cumplimiento y aplicará estándares de verificación.

El incumplimiento del MPD puede resultar en sanciones, desde amonestaciones verbales hasta la desvinculación. Para asesores, contratistas o proveedores, el incumplimiento puede llevar a la terminación inmediata del contrato.

Los empleados deben reportar infracciones del MPD a sus supervisores o al EPD mediante el mecanismo de denuncias, es decir el Buzón Ético del Grupo Legrand, el cual podrán acceder mediante la página web de Enersafe. También deben colaborar en investigaciones internas si hay indicios de incumplimiento de leyes o normativas internas.

Las políticas del MPD, el Código de Conducta y otros documentos relacionados son de cumplimiento obligatorio. Su incumplimiento puede resultar en sanciones según el Reglamento Interno y en sanciones civiles o penales.

El Manual no reemplaza la prudencia y buen juicio que los empleados deben tener en sus funciones. Cualquier duda sobre su interpretación debe ser consultada con el EPD.

8. Actividades de mayor riesgo

Se han identificado ciertos procesos y actividades en Enersafe como críticos debido a su mayor exposición al riesgo de cometer delitos según las leyes N°20.393 y N°21.595, y las normas de Compliance, los cuales se encuentran a continuación:

8.1 Relación con terceros y clientes

La selección y contratación de clientes o proveedores en ENERSAFE debe incluir un proceso de Debida Diligencia para conocer a la contraparte, revisando antecedentes legales y posibles conflictos de interés.

El cliente o proveedor debe firmar una aceptación expresa, comprometiéndose con el MPD y declarando que:

- Cumplirá todas las normas aplicables al contrato.
- No ofrecerá ni entregará pagos o beneficios a funcionarios públicos para obtener favores.
- Implementará controles internos para prevenir y detectar delitos según las leyes N°20.393 y N°21.595.

El incumplimiento de estas cláusulas permite a ENERSAFE terminar el contrato de forma inmediata.

8.2 Manejo y protección de datos personales

Enersafe se compromete a cumplir estrictamente con la Ley N° 19.628 de Protección de Datos, asegurando así el éxito de sus negocios y proyectos. La ley permite el tratamiento de datos personales bajo ciertas condiciones, siempre respetando los derechos del usuario y requiriendo su consentimiento o un interés legítimo.

Para proteger los datos personales de empleados, clientes, proveedores y participantes en investigaciones, Enersafe y el EPD implementan varias medidas preventivas:

- Identificación y evaluación de riesgos.
- Auditorías de protección de datos y seguridad.
- Diseño de protocolos y procedimientos.
- Elaboración de códigos de conducta, políticas de toma de decisiones, medidas de vigilancia y control, y un sistema disciplinario para incentivar el cumplimiento de las normas.

8.3 Relación con funcionarios públicos

Enersafe implementará una Política de Relación con Funcionarios Públicos para regular cómo se deben manejar las interacciones con funcionarios de gobierno y sus familiares, con el objetivo de evitar vulnerabilidades y situaciones que puedan parecer indebidas, como el cohecho. Las reuniones con autoridades deben ser informadas con antelación, sujetas a una agenda y aprobación previa, y cumplir con las leyes chilenas.

Además, Enersafe no hará contribuciones políticas ni participará en campañas políticas. Para más detalles, se debe consultar la Política de Regalos, Invitaciones y Premios, así como la Política de Relación con Funcionarios Públicos

8.4 Selección del personal

Enersafe selecciona y contrata a las personas más calificadas para los cargos vacantes basándose en sus méritos, siguiendo un estricto procedimiento de reclutamiento y selección. La Gerencia de Recursos Humanos administra este proceso de manera transparente y técnica, asegurando que el personal seleccionado sea el más idóneo en términos de calidad, cantidad y oportunidad.

Además, los contratos de trabajo incluirán una cláusula de confidencialidad para proteger la información y evitar su divulgación.

8.5 Viajes de empleados y reembolso de gastos

Dependiendo de sus funciones, algunos empleados o gerentes pueden recibir reembolsos de gastos. El procedimiento requiere llenar formularios de declaración y rendición de gastos, detallando claramente cada gasto, su oportunidad y el monto, con los respaldos

correspondientes (facturas, boletas, etc.). Estos formularios deben ser aprobados por el supervisor directo y enviados al Departamento de Finanzas.

Está prohibido usar estos fondos para gastos no autorizados o para ofrecer algo de valor a funcionarios públicos. Para más detalles, se debe consultar la Política de Viaje y Rendiciones.

8.6 Donaciones o auspicios

Es fundamental asegurar que las donaciones y auspicios no se utilicen para influenciar indebidamente decisiones. Para ello, se debe examinar minuciosamente a los beneficiarios y sus controladores, cumplir con las políticas y procedimientos de donaciones, y seguir el proceso de “Conoce a tus Socios Comerciales” (Know Your Business Partner). Además, es necesario registrar adecuadamente todas las donaciones y auspicios, y obtener un recibo escrito de las organizaciones beneficiarias que especifique el uso de los fondos, garantizando que no se destinen a otros fines. Finalmente, es crucial cumplir con todas las leyes y regulaciones locales.

8.7 Fusiones, adquisiciones y/o acuerdos comerciales

Durante estas transacciones, se realiza un estudio detallado de la contraparte conocido como debida diligencia (Due Diligence). Este proceso permite identificar, evaluar y monitorear el riesgo reputacional, así como otros aspectos legales, tributarios y operacionales.

La debida diligencia incluye:

- Comprender las actividades y riesgos de la contraparte.
- Conocer la identidad real de la contraparte.
- Evaluar riesgos comerciales, financieros y reputacionales.

En el caso de Enersafe, si se evalúa la compra de una empresa o una asociación que pueda generar una posición dominante en el mercado, se deben considerar las guías de la Fiscalía Nacional Económica de 2019 y 2012 sobre operaciones de concentración.

Además, es crucial mantener actualizada una política de precios para evitar riesgos de colusión y cumplir con el D.L N° 211.

9. Vigencia y actualización

Este Manual de Prevención de Delitos, tendrá vigencia inmediata desde su publicación oficial por Enersafe.

Además, el presente MPD deberá ser controlado permanentemente y revisado cada año, a partir de su entrada en vigor, debiendo el EPD proponer los cambios tanto de forma como de fondo necesarios en función de las circunstancias y necesidades que enfrente Enersafe

o de los cambios normativos que puedan afectar a las leyes N°19913, N° 20.393, N°21.595 y francesa 2016/1691 más conocida como SAPIN II.

10. Conclusión

El objetivo del Manual de prevención de delitos es poner a disposición de nuestros socios externos, clientes, proveedores, o bien a modo de información, tanto el compromiso como el actuar de Enersafe en materia de Compliance. Más allá del compromiso de la Gerencia en relación con estos asuntos, hemos implementado un programa de concientización y capacitación para los colaboradores, con el propósito de aplicar adecuadamente el programa de Compliance del Grupo Legrand en nuestros procedimientos internos. Continuamente verificamos que los colaboradores conozcan las leyes y procedimientos aplicables y estén debidamente informados respecto de los riesgos a los que se pueden exponer tanto ellos como la Compañía.




PAUL JEAN
MARIE ALIAS

Paul Alias,
Country Manager




Jorge Bascur,
Gerente General - Enersafe



PEDRO PABLO
CARRASCO SOLAR

Pedro Pablo Carrasco,
Gerente de Finanzas y Compliance
Officer - Teknica



CLAUDIA ANDREA
VELOSO DONOSO

Claudia Veloso
Encargada de Prevención de Delitos